

Mocoa, Putumayo, 14 de febrero de 2023.- Al Señor Juez doy cuenta de la solicitud de ejecución por costas judiciales elevada por el demandado.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO (a continuación)
Radicado No. 860013103001 2017-00289-00
Demandante: Alan Coral López
Demandada: Henry Chávez e Hijos Sociedad en Comandita Simple

Auto: Mandamiento de pago

Mocoa, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante, Alan Coral López, a través de quien figura como su apoderado judicial, ha promovido la presente ejecución a continuación del proceso verbal con el mismo número de radicado. En esta ocasión persigue el pago de las costas y agencias en derecho a las que, a su favor, resultó condenada la persona jurídica Henry Chávez e Hijos Sociedad en Comandita Simple, en las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en este proceso.

En ese orden, solicita que el mandamiento de pago se libre en los siguientes términos:

La suma de \$13.120.000, por concepto de agencias en derecho en primera instancia.

La suma de \$1.817.052, por concepto de agencias en derecho en segunda instancia.

En tal sentido, siendo que las predichas sumas de dinero se encuentran reconocidas a favor del demandante y en contra del demandado en las sentencias dictadas en este asunto, tanto en primera como en segunda instancia, respectivamente, se atenderá el llamado que hace el Art. 306 del CGP, con lo cual se libraré la orden de pago conforme a lo resuelto en esas providencias.

Ahora bien, en lo que concierne a la notificación de esta providencia al extremo demandado, en conformidad con la norma en cita, se realizará a través de su publicación en los estados, en la media que esta actuación fue promovida dentro de los 30 días siguientes a la notificación del auto en el que se obedeció a lo resuelto por el superior.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Librar mandamiento de pago en contra de Henry Chávez e Hijos Sociedad en Comandita Simple, para que dentro de los cinco (5) días



siguientes a la notificación de esta providencia, pague a favor de Alan Coral López, las siguientes sumas de dinero:

- La suma de \$13.120.000, por concepto de agencias en derecho a las que resultó condenado en sentencia del día 11 de julio de 2018.
- La suma de \$1.817.052, por concepto de agencias en derecho que resultó condenado en sentencia del día 08 de octubre de 2020.

Segundo. La notificación de esta providencia a la parte demandada se realizará a través de estados. Se le informa a la parte demandada que dispone del término de diez (10) días hábiles para proponer excepciones de mérito a partir de su notificación de esta providencia.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 499cf620c2dbacf51e384b3d61ddf447bf3ff6eb9d10d82a0029318bccccf7b8

Documento generado en 15/02/2023 11:09:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>